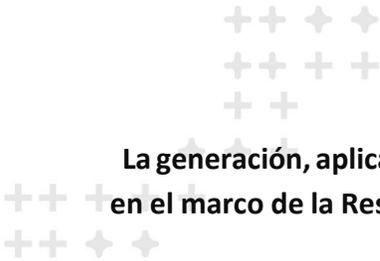




# Criterios para la validación de productos de investigación de la plataforma CATHI por parte de la DGITT

*Actualización 2025*



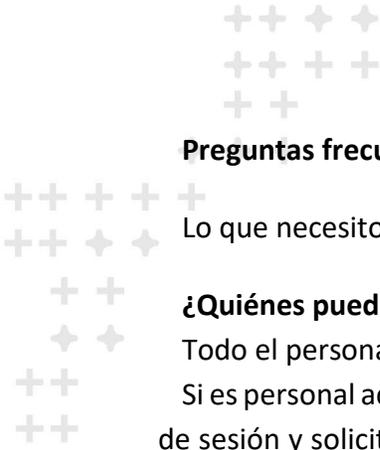
**La generación, aplicación y difusión del conocimiento son pilares de la función social de la Universidad en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria.**

De acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo, se proponen las siguientes acciones:

- 
- 1) Fomentar la investigación científica, así como su pertinencia e impacto social.
  - 2) Articular la investigación científica a las funciones de docencia, vinculación y extensión.
  - 3) Fomentar la producción científica y la transferencia de tecnología.
  - 4) Potenciar el impacto de la creación artística como un impulso al mejoramiento de vida de las comunidades.

La plataforma CATHI está desarrollada para el registro de productos publicados y, a su vez, alimenta el Repositorio Institucional de la UACJ con aquella producción registrada y debidamente validada. La plataforma funciona para el registro y publicidad de obras concluidas, con el objetivo de lograr el impacto en términos de visibilidad y eventual citación.

El objetivo de estos criterios es agrupar las investigaciones que se realizan en la universidad y concentrar los productos de investigación bajo prácticas éticas y libres de plagio. El cuidado en las revisiones, tanto en la evidencia como en el correcto registro de la información, tiene como propósito presentar los productos, asegurando la confidencialidad de la información contenida, así como los derechos de propiedad intelectual que corresponda. La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en su artículo 58 y 60 establece que las Instituciones de educación superior participarán con la Secretaría para la conformación del **Sistema Nacional de Información** en el que se incluirán los resultados y demás información que resulte de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, constituyendo repositorios informáticos con el propósito de facilitar el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico a información y contenidos de calidad, incluyendo aquéllos de interés social y cultural que se producen en México con apoyo del estado, de acuerdo con los criterios de calidad y estándares técnicos que emita la Secihti.



## Preguntas frecuentes:

Lo que necesito saber, antes de iniciar mi registro:

### ¿Quiénes pueden realizar el registro de su producción en CATHI?

Todo el personal académico.

Si es personal académico de reciente ingreso a la institución, debe registrar un intento de inicio de sesión y solicitar el alta a la Coordinación de Apoyo a la Investigación y el Posgrado (CADIP) de su instituto.

Contacto:

IADA: [investigacion.iada@uacj.mx](mailto:investigacion.iada@uacj.mx)

ICB: [investigacionicb@uacj.mx](mailto:investigacionicb@uacj.mx)

ICSA: [investigacion.icsa@uacj.mx](mailto:investigacion.icsa@uacj.mx)

IIT: [investigacion.iit@uacj.mx](mailto:investigacion.iit@uacj.mx)

### ¿Qué necesito para registrar producción?

Debe contar con su número de ORCID y registrarlo en la plataforma de docentes en línea.

### Si no cuento con número de ORCID, ¿cómo lo obtengo y qué necesito?

Debe ingresar a la [plataforma oficial](#) de ORCID y registrarse. Requiere un correo electrónico y generar una contraseña, puede utilizar su correo institucional.

### ¿Cuál es mi usuario y contraseña para ingreso en CATHI?

Sus credenciales para iniciar sesión son las mismas que usa para acceder a su cuenta de correo Institucional.

### ¿Qué es el acceso abierto?

Acorde con la política nacional de México, se precisa en la [Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación](#) que el acceso abierto es elemento del derecho humano a la ciencia garantizado en la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Además, en su **título cuarto. Del acceso abierto a La Información Que Derive De Las Humanidades, Las Ciencias, las tecnologías y la innovación apoyadas por el Estado. Capítulo I. Del acceso abierto:** artículo 56. Con el fin de garantizar el derecho humano a la ciencia, así como el interés público, la información derivada de las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación apoyadas por el Estado será invariablemente de acceso abierto, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual,



seguridad nacional o protección de datos personales, entre otras.



### ¿Por qué la información debe ser pública en CATHI y que alimente a su vez el Repositorio Institucional de la UACJ?

En seguimiento con la [Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación](#),

en el **artículo 60 de la Ley** antes citada, se establece que: toda persona que reciba recursos públicos para la realización de actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación tendrá la obligación de poner a disposición pública la información que derive de las mismas, incluyendo las bases de datos que generen, en su caso. Y que a través de los repositorios operarán mediante el uso de estándares internacionales que permitan acceder, buscar, leer y descargar la información de texto completo, en formatos digitales, encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables, así como reproducir, distribuir, importar, exportar, identificar, almacenar, preservar, reutilizar, interoperar y recuperar la información que se reúna.

La UACJ en su Ley Orgánica establece que sus reglamentos y disposiciones serán sujetas a lo dispuesto en el artículo 3º y demás ordenamientos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Con la plataforma CATHI se ha avanzado en el registro de productos de investigación de carácter público y abierto y con cosecha de información al [Repositorio Institucional de la UACJ](#), se ha logrado tener presencia en el [Repositorio Nacional](#). Con la pertinencia de resguardar la información que se nos declara, que se encuentra en otra categoría distinta al acceso abierto (open Access).

### Si no es acceso abierto mi producto de investigación, ¿Qué puedo hacer?

En la plantilla del producto a capturar, después de pasar la primera sección de captura “**describir**”, da la opción para “subir” el archivo, después de hacerlo, pondrá en “Embargo con una fecha específica” es libre el periodo a elegir y se le pide agregar el motivo, este puede sustentarse en que la editorial bajo la que se publicó no es de acceso abierto. Después del periodo capturado de embargo, podrá consultarse libremente.

### ¿Qué es el embargo de la producción en CATHI?

Acorde con los [lineamientos jurídicos de ciencia abierta](#), en la cláusula **décimo noveno sobre los periodos de embargo y los depósitos**: cuando las obras o resultados de investigación (contenidos en artículos, capítulos de libros o libros) se encuentren en periodo de embargo, sólo podrán incorporarse a los repositorios institucionales o al Repositorio Nacional con la autorización expresa del titular de los derechos respectivos. El periodo de embargo es el plazo establecido por el titular de los derechos (de autor de la obra o resultado de investigación) durante el cual cobra una cantidad de dinero por las consultas que se realicen a su obra. Si



desconoce la información puede consultar a la editorial para que le provean esta información.



#### Consideraciones generales en el proceso de validación:

- Cada producto deberá registrarse en la colección de CATHI correspondiente. Para ello es necesario atender las características de cada producto con los aspectos específicos que se señalan en este documento.
- La DGITT podrá reubicar un registro y modificar la validación de los productos que no correspondan al rubro en que se efectuó el registro, de acuerdo con los criterios de validación establecidos en el presente documento.
- Es necesario adjuntar la evidencia completa para proceder con la aprobación del producto registrado.
- Todos los archivos adjuntos deberán ser en formato PDF de hasta 512Mb.
- Cada producto se validará una única ocasión, se rechazarán registros duplicados del mismo producto.
- Todas las publicaciones registradas, en la plataforma CATHI deberán contar con los datos de identificación: ISSN, ya sea impreso y/o electrónico, o ISBN, debidamente registrados, según corresponda con el tipo de producto.
- Todas las publicaciones científicas deberán contar con un proceso de dictamen por pares explícito, mismo que deberá ser visible en los sitios web alojados en el medio de publicación. En el caso de los libros y capítulos de libro, aunque el sitio cuente con un proceso de dictaminación verificable, deberá adjuntarse la evidencia formal de los dictámenes aprobatorios.
- Todas las publicaciones científicas que no sean de acceso abierto (open access) deben ser declaradas en “embargo” y agregar el periodo, por el usuario que realiza la captura del producto, al final de cada plantilla viene la sección de **embargo del documento**, donde puede integrarse el documento probatorio con una fecha de plazo para ser público. Y en caso de tomar la decisión de no incluir la evidencia, habrá de ser proporcionado a la CADIP y DGITT para el proceso de revisión/validación donde se requiere el documento completo, protegiendo que el producto no sea público y que no sea incluido en el registro de la plataforma CATHI.
- Para el registro de las autorías, coautorías y participaciones del personal académico de la UACJ en las distintas colecciones disponibles en la plataforma CATHI, es necesario utilizar el motor de búsqueda disponible en la plantilla del producto registrado (indicando el rol correspondiente).
- En cualquier modalidad de registro de proyectos de investigación del que se deriven convenios generales, específicos, de vinculación, movilidad o cooperación académica, movilidad estudiantil, acuerdos de confidencialidad, entre otros, incluyendo figuras extranjeras legales, en el que medie la figura institucional (UACJ), tendrá que comunicarse



- ◆ con la DGITT, para que se desarrollen en las áreas de la Universidad los procesos necesarios para su formalización y debida firma por parte del Representante Legal y el(la) apoderado/a legal, según corresponda. Estas gestiones y sus evidencias habrán de formar parte de los entregables que se requieren desde el registro, seguimiento de reportes técnicos parciales hasta el cierre con el reporte técnico final.
- Cualquier documento legal con figuras acreditadas vía notarial, sea firmado como persona física o moral, se turnará a la Oficina de la Abogacía General de la UACJ para las acciones conducentes.



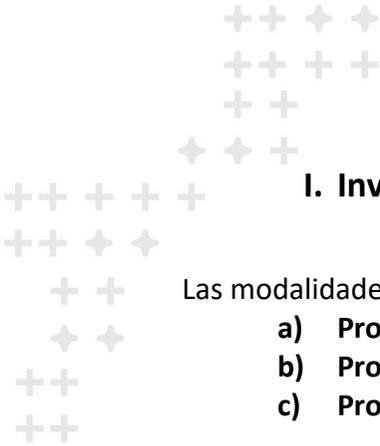
Los productos que se consideran para registro en la plataforma CATHI se enlistan en el siguiente índice:

## Índice

I. Investigación .....	9
<b>1.1 Proyectos sin financiamiento, dictaminados por la DGITT</b> .....	9
<b>1.2 Proyectos sin financiamiento dictaminados externamente</b> .....	12
<b>1.3 Proyectos con financiamiento externo no administrados por UACJ</b> .....	14
<b>1.4 Proyectos con financiamiento externo administrados por la DGITT</b> .....	16
<b>1.5 Premios por labor de investigación</b> .....	16
1.6 Artículo en revista de investigación .....	18
1.7 Libro .....	19
1.8 Coordinación de libro, editor de libro o compilador .....	21
1.9 Edición crítica literaria .....	22
1.10 Capítulo de libro .....	23
1.11 Estancias posdoctorales concluidas – personal académico anfitrión/ personal académico UACJ	
25	
1.11.1 Estancias posdoctorales concluidas, personal académico anfitrión .....	25
1.11.2 Estancias posdoctorales concluidas, personal académico UACJ .....	26
1.12 Patentes, software, modelos de utilidad, diseños industriales .....	27
II. Divulgación científica .....	31
2.1 Artículos en revista de divulgación .....	31
2.2 Libro de divulgación .....	32
2.3 Memorias y actas de eventos .....	33
2.4 Ponente en eventos .....	34
III. Otros productos de divulgación .....	35
3.1 Reportes de trabajo/ informes (en redes de investigación, OSC, entidades de Gobierno en cualquiera de sus niveles, fundaciones, observatorios ciudadanos/participativos, etc.) .....	35
3.2 Ciencia ciudadana, redes, blogs .....	36
3.3 Entrevistas en programa de televisión, radio, redes sociales, etc. ....	36
3.4 Presentación de libro o revista .....	36
3.5 Moderación de mesa, conversatorios y panelistas .....	36
3.6 Artículos en periódicos o revistas impresas o digitales .....	36
3.7 Citas académicas .....	36
3.8 Asistencia a eventos .....	37
IV. Criterios de validación para el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA) .....	38



◆	4.1 Creación artística .....	38
◆ ◆ ◆ ◆ ◆	4.2 Productos o servicios de arquitectura y diseño .....	39
◆ ◆ ◆ ◆ ◆	4.3 Difusión de producción creativa .....	40
◆ ◆	4.4 Obra o proyecto publicado .....	40
◆ ◆	V.Consideraciones de Integridad Académica y Ética en la investigación.....	41
◆ ◆	5.1 Documentación falsa .....	41
◆ ◆	5.2 Plagio .....	42
	5.3 Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados .....	42
	5.4 Responsabilidades.....	43



## I. Investigación

Las modalidades del registro de Proyectos de Investigación que podrá realizar en CATHI son:

- a) **Proyectos sin financiamiento dictaminados por la DGITT**
- b) **Proyectos sin financiamiento dictaminados externamente**
- c) **Proyectos con financiamiento externo no administrados por UACJ**

Para cualquiera de las **tres modalidades de registro**, deberá considerar lo siguiente:

- No se aceptarán registros de propuestas de proyecto cuando se trate de un proyecto de titulación intracurricular, tesinas, tesis, proyectos de intervención y cualquier trabajo o medio recepcional de grado. La restricción es aplicable a directores de tesis, sínodos, lectores y tesistas.
- Es importante considerar el seguimiento y la comunicación con la CADIP en todo el proceso del proyecto. La información para respaldar este tipo de participaciones no será suficiente con el envío de una carta de participante o que respalda su integración al equipo, requerirá cubrir todos los requisitos que abajo se describen. Si se ausenta en el seguimiento sin que medie documento justificativo se procederá a la **cancelación del proyecto**.
- No se aceptará el registro de proyectos culminados o cuya participación esté por vencer dentro de los tres meses previos a su culminación. Es indispensable apegarse a las fechas de registro indicadas en el [calendario de CATHI](#).
- Las solicitudes deberán sujetarse a los términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación de acuerdo con la modalidad del proyecto y con toda la documentación debidamente fundamentada e integrada.
- Toda investigación que incluya el manejo de seres humanos, animales y plantas dentro de alguna categoría oficial, material biológico y áreas naturales protegidas, que presenten algún conflicto ético o bioético en su realización, o investigaciones que manejen información confidencial y/o vulnerable, se someterán a la revisión del [Comité de Ética en la Investigación \(CEI\) de la UACJ](#).
- Los documentos serán revisados con Turnitin y/o iThenticate confirmando que el índice de similitud sea menor o igual al 20%.

### 1.1 **Proyectos sin financiamiento, dictaminados por la DGITT**

Se refiere a los proyectos de investigación que no cuentan con recursos económicos por parte de una entidad financiadora para su ejercicio y desarrollo. Desde la DGITT o la CADIP, estos proyectos son sometidos a un proceso de dictaminación por pares, a doble ciego. En consecuencia, se pide que se mantenga el anonimato en los archivos que se adjunten.



Para solicitar el registro de estos es necesario revisar los siguientes documentos (disponibles en la [página web de la DGITT](#)):

1. Procedimiento para [seguimiento de proyectos de investigación](#) sin financiamiento.
2. Términos de referencia para el [registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por DGITT](#).
3. [Formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#) dictaminados por la DGITT.
4. [Cédula de evaluación proyectos de investigación sin financiamiento](#) dictaminados por la DGITT.
5. [Formato de reporte técnico](#).
6. Cartas compromiso para [responsable técnico/a](#) y [colaborador/a de proyectos](#) de investigación sin financiamiento dictaminados por DGITT.

Se anticipa que los evaluadores pares son especialistas que colaboran, sin obtener una compensación económica por su evaluación, por lo que el tiempo de respuesta de la dictaminación puede variar. La DGITT procurará el adecuado seguimiento al proceso, pero no asume responsabilidad alguna por la demora de algún proceso de dictaminación.

#### **Criterios de validación:**

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#), [taxonomía de los roles de colaborador/a](#) y carta compromiso del (de la) responsable técnico/a y los/as colaboradores/as deberán ser en formato PDF y preservar el anonimato. Revise los términos de referencia para el [registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por DGITT](#) (TRPSF).
- La duración de las propuestas de los proyectos sin financiamiento dictaminados por la DGITT, registrados en la plataforma CATHI, será de **uno a dos años, en razón de la naturaleza del proyecto.**
- Que se integre la [taxonomía de roles de colaborador](#) especificando el rol y el grado de contribución, así como las actividades a desarrollar.
- Se capture correctamente la participación y la de todos los colaboradores en el rol correspondiente
- Capturar los productos a entregar como resultado de su investigación. Los productos mencionados vienen ampliados en los [TDRPSF](#).
- Considerar que el(la) profesor/a puede fungir como **responsable de máximo dos proyectos en proceso.**
- Cuando los evaluadores pares sugieran que el proyecto sea sometido ante el CEI, deberá contener dictamen favorable para proceder a su validación.
- Requiere contar con un dictamen favorable por parte de los dictaminadores, en



caso de tener observaciones, deberá atenderlas en el plazo estipulado para que proceda su validación definitiva.

#### **Criterios de rechazo:**

- El profesor/a, en su carácter de responsable técnico, adeude informes técnicos parciales de proyecto/s que tenga vigente/s, o reporte/s técnico/s final/es de proyecto/s vencido/s, no podrá registrar proyecto nuevo, ni realizar reprogramación/es hasta regularizar la situación de los proyectos en curso.
- La fecha de inicio o conclusión sea previa a la fecha en que se lleve a cabo la captura.
- Se registren trabajos de titulación de los profesores/as, ya que son requisito para la obtención del grado académico.
- Se registren proyectos de titulación intracurricular, tesinas, tesis, proyectos de intervención y cualquier trabajo o medio recepcional de grado.
- Se adjunte en un formato diferente al solicitado por la DGITT.
- El formato para registro del proyecto cuente con información incompleta o imprecisa.
- No se capture correctamente a todos los participantes y con el rol correspondiente.
- En el supuesto de integrar estudiantes se omita el registro de matrícula.
- No se capturen los productos/entregables que obligatoriamente se piden en los [TDRPSF](#) como resultado de su investigación.
- Se omitan las cartas compromiso firmadas de todos los participantes en el proyecto o que no se apeguen al formato establecido en el sitio web de investigación.
- Se omita la taxonomía de los roles de colaborador/a, se presente con información incompleta o no desglosada de conformidad con los (TRPSF).
- La propuesta del proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre inscrita en alguna otra dependencia interna de la UACJ (Ejemplo: proyectos con la [Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social](#), Dirección General de Bienestar Universitario, la [Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica](#), con la Dirección General de Servicios Administrativos, [Dirección General de Formación y Profesionalización](#), etcétera).
- Se registren estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación.
- Los evaluadores pares emitan un dictamen no aprobatorio.
- Los evaluadores pares emiten dictamen favorable con observaciones y no se atienden a los 10 días hábiles de que se notifica vía correo electrónico al responsable técnico del proyecto.
- El CEI emita un dictamen negativo o de aprobación condicionada y/o no se atiendan las observaciones de este organismo.



- Se adjunten los documentos en formato diferente a los archivos tipo PDF.
- Se incorporen nombres del personal académico o del grupo de colaboradores participantes en la propuesta de investigación o en la [taxonomía de roles](#), ya que se requiere que tales datos permanezcan en el anonimato.
- Se detecte plagio en Turnitin y/o iThenticate con un índice de similitud mayor al 20%.

## 1.2 Proyectos sin financiamiento dictaminados externamente

Se refiere a los proyectos de investigación que no cuentan con recursos económicos por parte de una entidad/institución que respalda el dictamen favorable para su ejercicio y desarrollo. Se destacan por ser investigaciones en ciencia básica y aplicada. La diferencia entre el numeral 1.1 y este 1.2, es que estos últimos se someten a un proceso de evaluación externo a la DGITT, mismo que tendrá que ser acreditado a través de la evidencia de los dictámenes por los cuales se aprobó la propuesta de investigación.

Para registrar proyectos de Investigación sin financiamiento dictaminados externamente, dentro de la [plataforma CATHI](#) deberán presentar los siguientes requisitos:

- La vigencia de los proyectos comprende desde su aprobación hasta la fecha de conclusión que se establece en el dictamen correspondiente. En el supuesto previsto en este numeral el registro del proyecto deberá realizarse en el momento que se formaliza su participación dentro del mismo.
  - Si la incorporación al equipo de investigación que desarrolla el proyecto no se llevó a cabo al inicio del proyecto, deberán presentarse los siguientes documentos probatorios: correos de invitación/participación u oficio de invitación y el oficio de aceptación (**carta de proyecto vigente**).
  - **Carta de proyecto vigente** deberá estar firmada por el área responsable de la dictaminación de los proyectos de investigación de la institución que lo avala. En el contenido de la misma deberá expresarse el título del proyecto, la vigencia, el nombre de la o el responsable técnico y de todos los colaboradores.
  - **Carta de participante y/o colaborador** deberá estar firmada por el responsable del proyecto, adjuntando la constancia oficial por la que se determina su participación con la asignación del rol o participación dentro del desarrollo del proyecto.
- \*En caso de ser el responsable del proyecto no será necesario la presentación de esta carta.
- La propuesta de investigación aceptada con las actividades y los productos a entregar.
  - Integrar el formato de la taxonomía de roles de colaborador/a, estableciendo su rol de colaboración y su grado de contribución dentro del proyecto.
  - Dictámenes de los revisores con la aprobación del proyecto.



- Dictamen aprobatorio del Comité de Ética (si aplica).

- **La/s carta compromiso/s de proyectos sin financiamiento dictaminado externamente como responsable técnico y colaborador de proyecto.**

- Al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

#### Criterios de validación:

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#), [taxonomía de los roles de colaborador/a](#). Revisar los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados externamente](#) (TRPSFDE).

- El proyecto esté vigente y oficializado al momento de realizarse la captura y que no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP.

- Se adjunten las evidencias completas, carta de proyecto vigente firmada por la instancia que aprobó el proyecto, donde se especifique su participación, vigencia y resultados, carta de participante (según sea el caso), la propuesta de investigación que fue aceptada, los dictámenes de aprobación de los pares que acreditaron su viabilidad y en caso de que aplique el dictamen del comité de ética de la investigación.

- Que se integre la [taxonomía de roles de colaborador/a](#) especificando el rol y el grado de contribución, así como las actividades a desarrollar.

- Se capture correctamente la participación y la de todos los colaboradores en el rol correspondiente.

#### Criterios de rechazo:

- Se registre un proyecto concluido.

- Se trate de proyectos iniciados y que no se hayan postulado al momento de contar con la evidencia solicitada, que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP.**

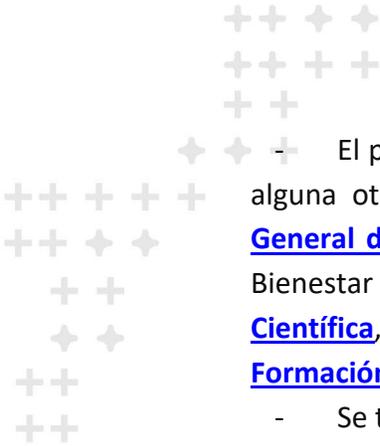
- Se trate de proyectos que estén por concluir en un periodo igual o menor a 6 meses.

- Se registren trabajos de titulación de estudiantes de pregrado y posgrado

- Se detecte documentación falsa y/o plagio en la propuesta enviada.

- No se adjunten las evidencias completas, carta de proyecto vigente firmada por la instancia que aprobó el proyecto, donde se especifique su participación, vigencia y resultados, carta de participante (según sea el caso), la propuesta de investigación que fue aceptada, los dictámenes de aprobación de los pares que acreditaron su viabilidad y en caso de que aplique el dictamen del comité de ética de la investigación.

- No se capture la participación y la de todos los colaboradores y en el rol correspondiente.



- El proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre inscrita en alguna otra dependencia interna de la UACJ (Ejemplo: proyectos con la [Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social](#), Dirección General de Bienestar Universitario, la [Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica](#), con la Dirección General de Servicios Administrativos, [Dirección General de Formación y Profesionalización](#), etcétera.).

- Se trate de estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación; así como proyectos de investigación sin financiamiento dictaminado por DGITT.

### 1.3 Proyectos con financiamiento externo no administrados por UACJ

Son los proyectos de investigación que cuentan con financiamiento externo por parte de alguna instancia, regularmente en colaboración con otras instituciones, y los recursos obtenidos son gestionados por instancias externas a la UACJ.

En esta modalidad la participación del personal académico es bajo la figura de corresponsable técnico, pero al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

Para postular proyectos con financiamiento no administrados por UACJ en la [plataforma CATHI](#) se solicita cubrir los siguientes requisitos:

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#), [taxonomía de los roles de colaborador/a](#). Revisar los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación con financiamiento externos no administrados por UACJ](#) (véase [TRPCF](#)).

- La vigencia del proyecto tiene un inicio y un fin, considerar postularlo al momento en que se formaliza su participación dentro del proyecto.

- En caso de que no se integre su participación al equipo de investigación al momento en que se formaliza el convenio, es decir al inicio del proyecto, tendrá que integrar los documentos probatorios: correos de invitación/participación u oficio de invitación y el oficio de aceptación (carta de participante) para proceder con la incorporación de una nueva participación en el registro del proyecto.

- El **convenio firmado** por todas las instancias externas a la UACJ.

- **Carta de participante** (constancia oficial donde se determine su participación con la asignación del rol o participación dentro del desarrollo del proyecto).

- **La propuesta aceptada** con las actividades y los productos a entregar.

En caso de no contar con el protocolo/propuesta de investigación con el formato oficial



de la instancia financiadora, se requiere llenar el [formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#) (en el tipo de financiamiento indicará: proyectos con financiamiento externo no administrados por DGITT).

Al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

#### **Criterios de validación:**

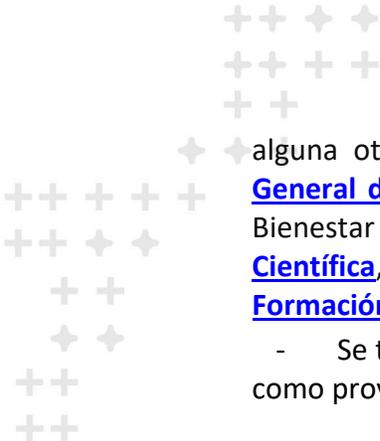
- El registro del proyecto se realice dentro del período establecido en e.
- El proyecto esté vigente y oficializado al momento de realizarse la captura y que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP.**
- **El convenio firmado** por todas las instancias externas a la UACJ.
- **Constancia oficial** donde se determina la participación del responsable técnico dentro del desarrollo del proyecto.
- La propuesta de investigación aceptada con las actividades y los productos a entregar.

En caso de no contar con el protocolo/propuesta de investigación con el formato oficial de la instancia financiadora, se requiere llenar el [formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#) (en el tipo de financiamiento indicará: Proyectos con financiamiento no administrados por DGITT).

- Integrar el formato de la [taxonomía de roles de colaborador/a](#), estableciendo su rol de colaboración y su grado de contribución dentro del proyecto (véase [TRPCF](#)).
- Se capture correctamente la participación y la de todos los colaboradores en el rol correspondiente.

#### **Criterios de rechazo:**

- Se anexa el formato para postular el proyecto con información incompleta.
- Se registre un proyecto concluido.
- Se trate de proyectos iniciados y que no se hayan postulado al momento de contar con la evidencia solicitada, que no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP.
- Se trate de proyectos que estén por concluir en un periodo igual o menor a 6 meses.
- Se registren trabajos de titulación de estudiantes de pregrado y posgrado
- Se detecte documentación falsa y/o plagio en la propuesta enviada.
- No se adjunte la evidencia del financiamiento recibido (convenio).
- No se capture la participación y la de todos los colaboradores y en el rol correspondiente.
- El proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre inscrita en



alguna otra dependencia interna de la UACJ (Ejemplo: proyectos con la [Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social](#), Dirección General de Bienestar Universitario, la [Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica](#), con la Dirección General de Servicios Administrativos, [Dirección General de Formación y Profesionalización](#), etcétera.).

- Se trate de estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación; así como proyectos de investigación sin financiamiento.

#### 1.4 Proyectos con financiamiento externo administrados por la DGITT

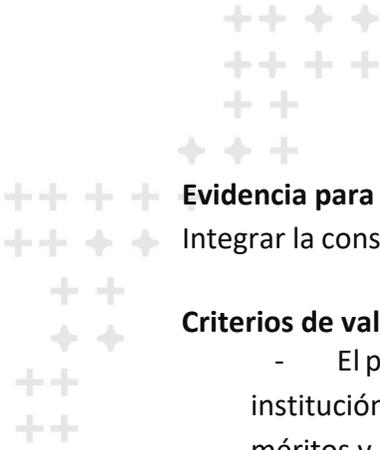
Son los proyectos financiados por una entidad externa y los recursos ingresan a través de la UACJ, quien efectuará la gestión administrativa por conducto de la DGITT. Durante todo el desarrollo del proyecto se dará un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos y se brindará asesoría al personal académico desde la presentación de la propuesta, en los términos de la convocatoria correspondiente, hasta la conclusión técnica y financiera del proyecto cuando resulten beneficiado/as. Se deberá entregar **información referente al origen de la asignación** de proyecto que garantice que se trata de proyecto de investigación, cuando este se trate de una designación directa por una entidad externa. Se contempla la entrega de toda **documentación/comunicaciones realizadas por escrito** donde se determine la invitación a desarrollar una propuesta de investigación con los respectivos productos de investigación, ejemplo: cartas de invitación, cartas de intención, cartas de aceptación, correos entre ambas partes, la aprobación respectiva por parte de la instancia externa de la propuesta a desarrollar y el desglose financiero a ejecutar.

El seguimiento, integración financiera y la entrega de informes se ejecutará desde el Sistema Integral de Información (SII) de la UACJ que permite el control desde el inicio hasta el cierre del proyecto.

Al momento de formalizarse el convenio de asignación de recursos (CAR), acuerdo legal y/o memorando de entendimiento, el registro aparecerá en el portal de docentes en línea durante el periodo de vigencia del proyecto. No es necesario el registro de este tipo de proyectos en la plataforma CATHI. Cualquier aclaración al respecto se hace directamente con la DGITT.

#### 1.5 Premios por labor de investigación

Se entienden como premios a los reconocimientos de carácter regional, nacional y/o internacional otorgados por su trayectoria por labor de investigación o recibidos por algún resultado de una investigación en particular, o en su caso, se reconozca alguna contribución relevante y comprobable, en el avance de su área de investigación científica.



### **Evidencia para su validación:**

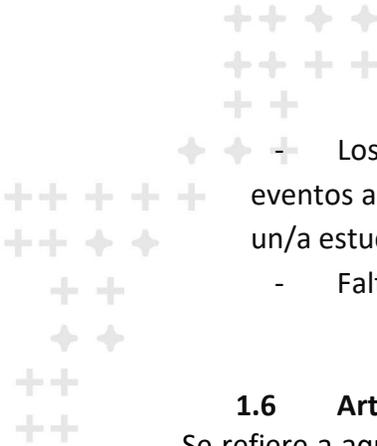
Integrar la constancia y/o dictaminación del premio recibido en formato PDF.

### **Criterios de validación:**

- El premio haya sido emitido por un organismo público o privado, cuerpo colegiado, institución de educación superior o instituto de investigación por el reconocimiento a los méritos y contribuciones alcanzadas por su labor o trayectoria investigadora.
- El premio sea en reconocimiento a la calidad del trabajo de investigación, producto de su presentación en entornos de evaluación académica en congresos nacionales o internacionales que garanticen la evaluación por pares para la premiación a los mejores trabajos.
- Premios al mejor artículo por parte de una revista de reconocido prestigio por su indización, factor de impacto, con riguroso proceso de arbitraje, de alcance nacional o internacional y que no sean consideradas revistas predatorias.

### **Criterios de rechazo:**

- Se registren constancias bajo la figura de “reconocimiento”, “felicitación”, “Distinción/distinguido/a” y otras figuras que no se refieran a este rubro de premios en específico.
- Se trate de premios y/o reconocimientos obtenidos por un/a estudiante, aún y cuando el trabajo sea el producto de tutorías, direcciones de tesis o trabajos recepcionales.
- La institución u organismo de procedencia que emitió el galardón no señale la labor de investigación o que la entidad carezca de reconocimiento público y notorio para hacer la valoración del trabajo.
- Si el personal académico que recibe el premio forma parte de la institución u organismo de procedencia que emitió el premio y se firme la constancia entre el mismo grupo, que precise un conflicto de interés.
- Se registre la pertenencia al SNII o PRODEP, menciones honoríficas o por Honoris Causa.
- Se adjunten membresías en asociaciones, agencias/organismos internacionales, comisiones internacionales, etc.
- Se adjunten galardones y/o premios por ser jurado de cualquier evento de investigación.
- Se adjunten premio por participar en comités editoriales; al realizar evaluaciones de proyectos de cualquier instancia; presentar constancias por incentivos institucionales internos sobre desempeño académico, formación continua y docente y cualquier actividad que no corresponda a investigación científica.



Los premios de estudiantes en concursos como: presentaciones de cartel en eventos académicos, tesis premiadas y cualquier premio que corresponda al trabajo de un/a estudiante.

- Falte la evidencia solicitada para su validación.

### 1.6 Artículo en revista de investigación

Se refiere a aquellos textos de carácter académico que integran resultados de investigación científica y han sido sometidos a un proceso de arbitraje riguroso por comités editoriales y pares académicos para publicarse en una revista de editorial de reconocido prestigio. Los artículos de investigación se dividen en las siguientes categorías:

**Artículos indexados.** Textos científicos que para su publicación requieren ser aceptados por un cuerpo editorial que designa árbitros expertos en los temas específicos y externos al comité editorial quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con ISSN, así como tener una antigüedad mínima de 2 años, un cuerpo editorial y periodicidad específica. Además de lo anterior, deberán contar con un sitio web con las políticas editoriales visibles, los procesos de dictaminación, el cumplimiento de la periodicidad sin retrasos y la debida supervisión ética que incluya las políticas de consentimiento para publicación, publicación sobre poblaciones vulnerables, conducta ética de la investigación con seres humanos y manejo de datos confidenciales. Se considerará el alcance expresado en la revista o lugar de origen de la misma.

**Artículos con factor de impacto y cite score.** Textos científicos publicados requieren ser aceptados por un cuerpo editorial que designa árbitros expertos en los temas específicos y externos al comité editorial quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Y que la revista pertenezca a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento. [Scopus](#), [Web of Science](#) y/o [Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología de la Secihti](#).

Las revistas electrónicas seriadas son consideradas en el mismo nivel que las revistas impresas y bajo los mismos criterios de calidad: perfil general de los artículos publicados en la revista, perfil general de los autores de dichos artículos, perfil del consejo o Comité Editorial, características de la dictaminación, cobertura, distribución, impacto e indexación.

En caso de que la revista no se encuentre en el catálogo de Revistas de Investigación en CATHI, podrá solicitar su registro en la plataforma. La Subdirección de Investigación es la instancia encargada de revisar que la revista cumpla con los criterios establecidos por la UACJ. Se recomienda consultar el [procedimiento para incluir una revista de investigación](#) en el catálogo



de la plataforma de registro [y consulta de productos CATHI de la UACJ.](#)



**No se validarán artículos de investigación con editorial en los que no conste la calidad científica (pseudo-científicas) o que no cumpla con los requisitos/estándares de calidad y se encuentren en la [Lista de Beall](#), se incorpore en el catálogo de revistas de la plataforma o se registre en la sección de artículos en revista divulgación o en la sección de productos de divulgación.**

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar el PDF del artículo y el enlace y/o DOI.

#### **Criterios de validación**

- La revista es aceptada en el catálogo de CATHI como revista de calidad. La revista se encuentra registrada en el catálogo de CATHI.
- Se validarán los artículos que ya han sido **publicados y con la primera fecha de publicación**, existen editoriales que manejan dos fechas, regularmente son en años distintos. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

#### **Criterios de rechazo:**

- El artículo escaneado, debe entregar el documento completo en la versión digital.
- Artículos con carta de aceptación y/o que estén en proceso de publicación.
- Se registren dossier, reseñas, prólogos, introducciones y epílogos. Sea cual sea su extensión en cuartillas, la figura que integra el INDAUTOR se respeta tal cual.
- Se registren escritos bajo la figura de “editores literarios” y/o “traductores”.
- Adjunte el número completo de la revista, únicamente deberá adjuntarse el artículo en PDF y el link/DOI.
- Se trate de una memoria en extenso de algún evento académico, anuario o acta de congreso, aún y cuando se cuente con ISSN.
- No se validarán artículos de investigación con editorial en los que no conste la calidad científica o que no cumpla con los requisitos/estándares de calidad y/o se encuentren en la [Lista de Beall](#),
- Se registre un artículo que corresponda a revista de divulgación.

#### **1.7 Libro**

Este producto se refiere al trabajo impreso y/o digital que ha sido dictaminado y publicado



por una editorial de reconocido prestigio. Se toma como referencia la página legal del libro para definir la fecha de publicación, el tiraje, la edición y la autoría. Se considera una extensión de mínimo 100 páginas. Puede tratarse de obras monográficas, siempre que las mismas integren resultados de investigación. Se recomienda la revisión del documento [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#), disponible en el portal de Investigación de la UACJ.

**No se aceptarán libros sin la evidencia de su dictaminación mediante los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico). No se validará el registro de un libro cuando no conste o no se demuestre la calidad científica de su editorial\***. Bajo este supuesto, tampoco se validarán este tipo de publicaciones en el rubro de divulgación.

\*Los criterios de calidad científica de una editorial de forma expresa, preexistente y verificable señalan:

- El criterio de selección de originales.
- El proceso de arbitraje.
- La política editorial.
- Publicaciones frecuentes de autores externos a la institución editora.
- Existencia de un Comité Asesor.

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar en formato PDF la portada, hoja legal, índice y evidencia del proceso de dictaminación (dictámenes aprobatorios).

#### **Criterios de validación:**

- Los libros digitales (e-book) que hayan sido publicados por editoriales de reconocido prestigio y con el aval de instituciones académicas que los hayan dictaminado. Las obras impresas se evaluarán de la misma forma.
- Se incluyan los dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores.
- Cuando se trate de una serie de volúmenes, cada volumen se tomará en cuenta como un libro.

#### **Criterios de rechazo:**

- No adjuntar la evidencia solicitada.
- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- No se incluya la evidencia del proceso de dictaminación (dictámenes).
- Se trate de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de auto-publicación, ya sea impresa, digital o en otro formato que se



presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor/a o de alguno de los coautore/as.

- Se trate de libros publicados en **editoriales predatorias** que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde puedan constatarse los criterios de calidad científica descrito en este numeral. Se puede tomar como referencia la publicación sobre editoriales predatorias [Lista de Beall](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar auto-publicaciones y/o editoriales comerciales.

- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.

- Se trate de memorias en congresos, anuarios, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque estas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

- Conste en la página legal la participación del personal académico como coordinador/a, compilador/a, editor/a, independientemente del tipo de editor/a que se enuncie, tanto en la hoja legal como en el registro de INDAUTOR.

- Se trate del mismo contenido sin proceso de edición, publicados en diferentes años y/o editorial.

- Se registre con una fecha distinta a la de la primera fecha de publicación.

### **1.8 Coordinación de libro, editor de libro o compilador**

La coordinación de obras colectivas corresponde al caso de libros en los que participan varios autores de capítulos, pero que tiene una línea de continuidad y articulación temática entre cada texto. Lo que expresamente señala la obra y/o el registro de derechos de autor.

En las publicaciones en inglés se incluye la figura *editors*, esta figura se considera como una coordinación de libro. En algunas publicaciones se incluyen las figuras de editor de libro y editor literario, las cuales se considerarán como una coordinación de libro para su registro y validación en la [plataforma CATHI](#).

Se integra a este grupo la validación de la figura de compilador/es, usualmente es la reunión de una serie de textos que tienen entre sí el vínculo de cierta temática más o menos amplia. Para considerarse como Coordinación de libro/ editor de libro /compilador, tiene que estar publicado.

#### **Evidencia para su validación:**

Entregar portada, hoja legal, índice y dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores



en formato PDF.



**Criterios de validación:**

- El libro coordinado debe haber sido publicado en una editorial de reconocido prestigio, después de un proceso de dictaminación riguroso (revisar [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#)).
- Se validará la primera fecha de publicación, existen editoriales que manejan dos fechas de publicación, regularmente son en años distintos. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

**Criterios de rechazo:**

- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- Las coordinaciones/compilaciones/ediciones de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor/a o de alguno de los coautore/as.
- Las coordinaciones/compilaciones/ediciones de libros en editoriales predatorias que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación sobre editoriales predatorias [Lista de Beall](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.
- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.
- No se aceptarán libros que no contengan evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico). No se validará el registro de un libro de editorial que no garantice la calidad científica dentro de publicaciones de divulgación.

**1.9 Edición crítica literaria**

Se considerarán como ediciones críticas o literarias a aquellas obras que pueden equipararse a un trabajo de autoría y debe incluir un prólogo o un estudio introductorio que suponga una



aportación en el tratamiento de la obra, que cuente con variantes textuales, notas explicativas y referencias.



#### **Evidencia para su validación:**

Adjuntar portada, hoja legal, índice y dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores en formato PDF.

#### **Criterios de validación:**

- El libro con esta figura debe haber sido publicado en una editorial de reconocido prestigio, después de un proceso de dictaminación riguroso (revisar [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#)).
- Se validará la primera fecha de publicación. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

#### **Criterios de rechazo:**

- Adjuntar únicamente carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor/a o de alguno de los coautore/as.
- Producto publicado en editoriales predatorias que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación [sobre editoriales predatorias](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar auto-publicaciones y/o editoriales comerciales.
- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

### **1.10 Capítulo de libro**

Es el texto científico que forma parte del cuerpo de un libro publicado en una editorial de reconocido prestigio. Debe tener las características de un libro (impreso y revisado en una editorial reconocida).

La figura o las figuras de autoría del capítulo debe(n) estar debidamente expresada/s en el libro, no se considerarán como capítulos aquellos que correspondan a editores de libro, *editors*,



editores literarios, introducciones, dossier, epílogos, prólogos, ni cualquier otro apartado que no se corresponda con la figura de autor/es de capítulo de libro.

No se aceptarán capítulos de libros que no contengan evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico). Tampoco se validará el registro de un libro de una editorial de la que no conste su calidad científica y no podrá ser registrado y validado en el rubro de publicaciones de divulgación.

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar en PDF la portada, hoja legal, índice, capítulo completo y evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico).

#### **Criterios de validación:**

- Los dispuestos en el [numeral 1.7](#)
- Que el capítulo de libro esté publicado.

#### **Criterios de rechazo:**

- Se trate de introducciones, prólogos, dossier, conclusiones y epílogos sea cual sea su extensión en cuartillas, la figura que integra el INDAUTOR se respeta tal cual.
- Reseñas de libro. Es la divulgación de una obra no propia.
- Capítulos en libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se registre la reimpresión de un libro y se incluyan los capítulos tal cual. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- Los capítulos de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de auto-publicación, ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor/a o de alguno/a de los/as coautores/as.
- Si el capítulo de libro se encuentra publicado en editoriales predatorias que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación de [sobre editoriales predatorias](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar auto publicaciones y/o editoriales comerciales.
- No se aceptarán capítulos de libros que no contengan evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de quienes evalúan (arbitraje científico). Tampoco se validará el registro de un libro de una editorial de la que no conste su calidad científica y



no podrá ser registrado y validado en el rubro de publicaciones de divulgación.

- Se trate de memorias en congresos, anuarios, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

### **1.11 Estancias posdoctorales concluidas – personal académico anfitrión/ personal académico UACJ**

El objetivo de recibir estancias posdoctorales es la de apoyar a futuros/as investigadores/as de acuerdo con las áreas de conocimiento, sus necesidades, y promover su integración a la vida institucional. De igual manera se espera el desarrollo de investigación de calidad y/o desarrollos tecnológicos, así como un impacto directo en la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado, a través de la impartición de asignaturas, talleres o seminarios.

En este rubro, la estancia deberá estar concluida y contar con una duración mínima de un año. Podrá registrarse en dos modalidades de participación:

- Estancias posdoctorales concluidas, personal académico anfitrión.
- Estancias posdoctorales concluidas, personal académico UACJ.

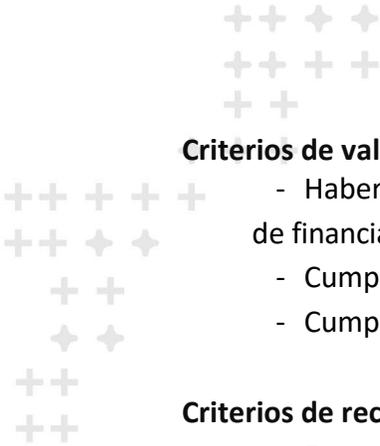
#### **1.11.1 Estancias posdoctorales concluidas, personal académico anfitrión**

Referidas a las estancias en donde el personal académico de la Universidad recibe a investigadores de otras instituciones educativas. Podrá registrarse con dos modalidades de financiamiento:

- Estancias con financiamiento, autorizadas por organismos externos/internos.
- Estancias sin financiamiento, por invitación de investigadores de cualquier institución.

#### **Evidencia para su validación:**

- Agregar la propuesta de proyecto de investigación del(de la) investigador/a que realizó la estancia.
- Incluir el formato para formalización de estancia posdoctoral, disponible en la página web de investigación.
- Notificación de aprobación por parte del fondo que financió la estancia (en el caso que así aplique).
- El informe/reporte final por parte del(de la) investigador/a que realizó la estancia, avalado por el(la) Asesor/a Académico/a con un periodo no mayor a 30 días naturales, después de haber concluido la estancia.



### **Criterios de validación:**

- Haber concluido satisfactoriamente la estancia en alguna de las dos modalidades de financiamiento.
- Cumplir con el periodo mínimo de la estancia (un año).
- Cumplir con el formato de formalización, el informe final y sus entregables.

### **Criterios de rechazo:**

- Estancias posdoctorales menores a un año.
- No contar con el documento de aprobación del (de la) Asesor/a Académico/a de la institución receptora de la estancia.
- Entregar el informe final con fecha posterior a 30 días naturales, después de haber concluido la estancia.
- Estancia posdoctoral realizada por parte del personal académico de la UACJ, esta participación se valida en el rubro de estancias posdoctorales concluidas, personal académico UACJ.

#### **1.11.2 Estancias posdoctorales concluidas, personal académico UACJ**

Referidas a las estancias en las que el personal académico de la Universidad culmina su proyecto/programa de trabajo en la institución receptora.

Podrá registrarse con dos modalidades de financiamiento:

- Estancias con financiamiento, autorizadas por organismos externos/internos.
- Estancias sin financiamiento, por invitación de investigadores de cualquier institución.

### **Evidencia para su validación:**

- Agregar la Propuesta de proyecto de investigación que realizó durante la estancia.
- Incluir el Formato para formalización de estancia posdoctoral disponible en la [página web de investigación](#).
- Notificación de aprobación por parte del fondo que financió la estancia (en el caso que así aplique).
- El informe/reporte final por parte del personal académico que realizó la estancia, avalado por el(la) Asesor/a Académico/a con un periodo no mayor a 30 días naturales, después de haber concluido la estancia.

### **Criterios de validación:**

- Haber concluido satisfactoriamente la estancia en alguna de las dos modalidades de financiamiento.



- Cumplir con el periodo mínimo de la estancia (un año).
- Cumplir con el formato de formalización, el informe final y sus entregables.

#### **Criterios de rechazo:**

- Estancias posdoctorales menores a un año.
- No contar con el documento de aprobación del (de la) Asesor/a Académico/a de la institución receptora de la estancia.
- Informe final con fecha posterior a 30 días naturales, después de haber concluido la estancia.
- Estancia posdoctoral realizada por parte de un investigador externo y que fue recibido por el personal académico de la UACJ, esta participación se valida en el rubro de estancias posdoctorales concluidas, personal académico anfitrión.

#### **1.12 Patentes, software, modelos de utilidad, diseños industriales**

El registro de la propiedad intelectual o industrial es un elemento importante del proceso de documentación y respaldo del conocimiento y un mecanismo de transferencia, se registran las patentes, derechos de autor, modelos de utilidad y/o diseños industriales. Estas gestiones de trámite, registro y/o consulta se realizan a través de la Subdirección de Transferencia Tecnológica de la UACJ, para que puedan considerarse dentro de los productos que se registran y se validan en la [plataforma CATHI](#).

Las patentes pueden ser de innovación, modelo de utilidad, y diseño industrial. El proceso de registro de patente incluye la presentación de una solicitud (el cual fija la fecha de prioridad), la publicación oficial de la solicitud (1-2 años después), y la concesión de la patente y publicación de esta, lo que concluye el registro. La publicación de la solicitud, por sí sola, no es equivalente al registro de una patente. Se considerarán tanto patentes registradas ante el IMPI como patentes registradas en el extranjero.

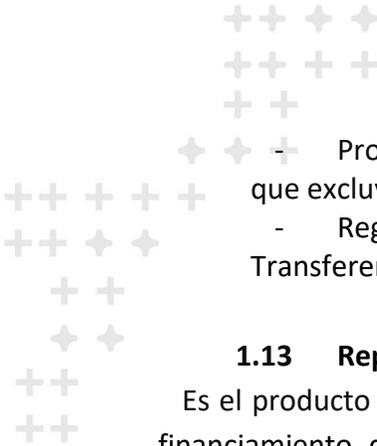
Para efectos de CATHI se validarán:

- Examen de forma: Oficio de IMPI o instancia extranjera donde indica que pasó dicho examen, o pantalla de la gaceta virtual del IMPI.
- Patentes o registros otorgados.

#### **Criterios de validación:**

- Registros avalados previamente por la Subdirección de Transferencia Tecnológica de la DGITT.
- Que los productos de propiedad intelectuales refieran a la UACJ como entidad principal.

#### **Criterios de rechazo:**



- Productos de propiedad intelectual a título personal o grupo de investigadores que excluyan a la UACJ como entidad principal.

- Registros que no han sido revisados previamente por la Subdirección de Transferencia Tecnológica.

### **1.13 Reportes técnicos (parciales, por eapas o finales)**

Es el producto que se desprende del registro de un Proyecto de Investigación (proyecto sin financiamiento, dictaminado por CADIP-DGITT, sin financiamiento dictaminado externamente, con financiamiento externo no administrado por UACJ y con financiamiento administrado por la DGITT) ante la CADIP y/o la DGITT. Se refiere al texto que describe el proceso que conlleva el desarrollo y ejecución de la propuesta sometida, incluyendo: proceso metodológico, obtención de la información, análisis de resultados, conclusiones y resultados de una investigación científica. Los documentos serán revisados con los programas Turnitin y/o iThenticate.

Únicamente se aceptan reportes técnicos de proyectos registrados ante la CADIP y la DGITT. No se aceptan reportes técnicos de proyectos externos o de otras instancias que no se hayan validado en CATHI o directamente en la DGITT. Considerar que el reporte técnico deberá ir fechado, sea con el periodo de vigencia a reportar o con la fecha de envío.

Se podrán contar con reportes técnicos de avance o seguimiento parcial, en los siguientes casos:

- Cuando el registro del proyecto validado en CATHI tenga una duración de dos años, el reporte parcial deberá ser enviado en el primer año. El reporte final se entregará al término del segundo año.

- Cuando el registro del proyecto validado en CATHI tenga duración de un año, deberá enviarse el reporte final.

- Cuando el Proyecto con financiamiento externo no administrado por UACJ tenga en sus etapas/periodos de entrega comprometidos (por año, semestrales o tetramestrales). Estos habrán de entregarse, según sea el caso, con el formato establecido por la entidad financiadora. En caso de no contar con un formato específico, se sugiere utilizar el Formato de Reporte Técnico de la DGITT.

- Cuando el proyecto con financiamiento externo administrado por DGITT tenga en sus etapas/periodos de entrega comprometidos (por año, semestrales o tetramestrales). Estos habrán de entregarse, según sea el caso, con el formato establecido por la entidad financiadora. En caso de no contar con un formato específico, se sugiere utilizar el Formato de Reporte Técnico de la DGITT.

- Cuando en alguna de las dos modalidades, sin financiamiento o con financiamiento externo no administrado por UACJ, el responsable técnico o



corresponsable técnico realicen la solicitud de prórroga del proyecto, de acuerdo con los TRPSF.

Todas las modalidades anteriores, cuentan con reporte técnico final de actividades, que incluyen la culminación total de los compromisos, objetivos y entregables contenidos en el proyecto.

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar el reporte técnico en [formato digital](#) y con las evidencias de los productos comprometidos anexas, en versión PDF.

#### **Criterios de validación:**

- Integrar el desglose de actividades en la [taxonomía de roles de colaborador/a](#) (incluyendo investigadores, estudiantes, tesistas y/o de servicio social).
- Incluir la información completa en todos los numerales estipulados en el Reporte Técnico.
- En el caso de proyectos sin financiamiento dictaminados externamente, con financiamiento externo no administrado por UACJ y con financiamiento administrado por la DGITT, si el fondo financiador/aval cuenta con un formato de reporte técnico, se considerará como válido. Este debe contar con el periodo de trabajo o con la fecha en que se envía el reporte, sea parcial o final.

#### **Criterios de rechazo:**

- Incluye el reporte técnico con un formato diferente al estipulado.
- Reportes técnicos de proyectos de investigación que no han sido validados en CATHI o no esté registrado en la DGITT.
- Si en el cuerpo del reporte, se integra información totalmente similar a la contenida en los productos de investigación comprometidos al finalizar el proyecto (libros, capítulos de libro, artículos de investigación y/o divulgación, trabajos de titulación de pregrado/ posgrado o cualquier trabajo recepcional, memorias en extenso o abstracts, actas de congreso).
- No cumple con la evidencia completa solicitada en la plataforma CATHI.
- Cuando se detecte en Turnitin y/o iThenticate un índice de similitud mayor al 20%.
- Cuando en los reportes técnicos de proyectos sin financiamiento dictaminados externamente, con financiamiento externo no administrado por UACJ y con financiamiento administrado por la DGITT no se indique el periodo de trabajo o la fecha de envío del reporte.



#### 1.14 Editor de revista

El rol de editor en una revista de investigación, *journal*, o revista de divulgación tiene como principales funciones revisar y dictaminar los artículos que componen un número o volumen en particular de la revista. En esta colección se incluye la figura de editor en jefe y la coordinación de dossier, siempre y cuando, se trate de revistas científicas indizadas y con un riguroso proceso de arbitraje comprobado.

Un editor de revista de forma continua:

- Compila artículos.
- Administra la revisión de estos.
- Actualiza las políticas editoriales, las guías y normas de estilo para los autores.
- Convoca a los consejos editoriales y/o científico.
- Lleva el control de los plazos
- Gestiona la indización de la revista, registro en bases de datos y de todos los procesos de OJS.

#### Evidencia para su validación:

Integración de la carta con nombramiento como editor, expedida por una autoridad del organismo editorial (en formato PDF) y si existe agregar el DOI y/o enlace web de la revista.

#### Criterios de validación:

- Incluir en el registro la evidencia indicada, (una carta redactada por la revista en la que identifica al editor/a de la revista.

#### Criterios de rechazo:

- No se considerarán aquellas ediciones y/o coordinaciones de anuarios, memorias o cualquier evento académico-científico (simposio, encuentro, reunión, coloquio, foro y panel), así como de actas de congreso o cualquier recopilación que no sean artículos de investigación o divulgación científica.
- Participaciones como editor invitado, el cual se distingue por compilar artículos, por lo general relacionados con una misma temática y participa con el editor en los procesos de dictaminación.
- No se considerarán figuras como corresponsal, editor asociado, editores de sección ni editores de dossier.
- No se consideran figuras que, a criterio del editor de la revista, suplan las funciones que debe realizar solo el editor de la revista. Referido a cartas expedidas por el editor de la revista (acreditado en las políticas editoriales públicas de su sitio web).
- No se aceptan participaciones de editores en agradecimientos a su intervención.
- Membresías a comités editoriales y/o consejos editoriales

++ + +  
++ + +  
++  
+ + - Participación en revistas consideradas como predatorias y/o se encuentren en la [Lista de Beall](#).

## II. Divulgación científica

### 2.1 Artículos en revista de divulgación

Son documentos de carácter científico, resultado de investigaciones, en una revista de divulgación. Asimismo, cuenta con una revisión de calidad y es seriada, y su principal función es la difusión del conocimiento a un público más amplio. El artículo cuenta con la siguiente estructura: introducción, cuerpo, conclusiones y referencias.

Las editoriales predatorias no se incluyen como parte de este producto.

#### Evidencia para su validación:

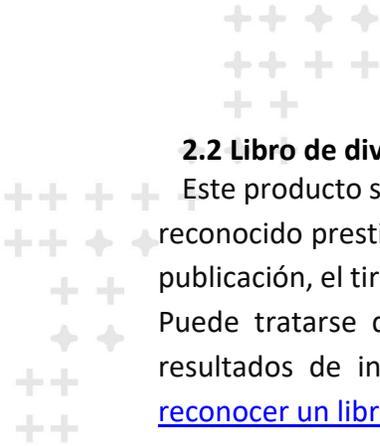
Integrar el artículo si existe evidencia digital, caso contrario artículo escaneado en formato PDF. En caso de contar con un enlace y/o DOI, agregarlo.

#### Criterios de validación:

- El artículo deberá estar publicado en una revista de divulgación, con sitio web actualizado y un ISSN asociado.
- Se validará con la primera fecha de publicación. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

#### Criterios de rechazo:

- Artículos con carta de aceptación o en proceso de publicación.
- La revista en que se publicó no tiene datos suficientes para su identificación (año, número o volumen, nombres, etc.).
- Textos publicados en espacios periodísticos y/o páginas electrónicas (blogs, red social, entre otros).
- Prólogos, epílogos, dossier, reseñas, presentaciones o introducciones, etcétera. Sea cual sea su extensión en cuartillas, la figura que integra el INDAUTOR se respeta tal cual.
- Reseñas de libros.
- Artículos rechazados para integrarse en el padrón de revistas de calidad de la plataforma CATHI.
- Artículos publicados en revistas consideradas como predatorias y/o se encuentren en la [Lista de Beall](#).
- El texto corresponde a una memoria en extenso de evento académico (aún si esta cuenta con ISSN).



## 2.2 Libro de divulgación

Este producto se considera como el trabajo impreso y/o digital publicado por una editorial de reconocido prestigio. Se toma como referencia la página legal del libro para definir la fecha de publicación, el tiraje, la edición y la autoría. Se considera una extensión de mínimo 100 páginas. Puede tratarse de obras monográficas o coordinadas, siempre que las mismas divulguen resultados de investigación. Se recomienda la revisión del documento [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#), disponible en el portal de Investigación de la UACJ.

No se validará el registro de un libro cuando no conste o se demuestre la calidad y prestigio de su editorial.

\*Los criterios de calidad y prestigio de una editorial de forma expresa, preexistente y verificable señalan:

- El criterio de selección de originales.
- La política editorial.
- Publicaciones frecuentes de autores externos a la institución editora.
- Existencia de un Comité Asesor.

### Evidencia para su validación:

Integrar en formato PDF la portada, hoja legal e índice.

### Criterios de validación:

- Los libros digitales (e-book) que hayan sido publicados por editoriales de reconocido prestigio y preferentemente con el aval de instituciones académicas que los hayan dictaminado. Las obras impresas se evaluarán de la misma forma.
- Se trate de volúmenes; cada volumen se tomará en cuenta como libro.
- Se trate de publicaciones bajo editorial UACJ, en este caso se consideran de alcance nacional.
- Se encuentre publicado y cuente con el ISBN definitivo.

### Criterios de rechazo:

- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas se describan en el apartado introductorio o prólogo.
- Se trate de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor/a o de alguno de los coautores/as.
- Se trate de libros publicados en editoriales predatorias, con escaso control de



calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse los criterios de calidad científica descrito en este numeral. Se puede tomar como referencia la publicación [sobre editoriales predatorias](#). Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.

- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, anuarios, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.
- Conste en la página legal la participación del personal académico como coordinador/a, compilador/a, editor/a, independientemente del tipo de editor/a que se enuncie, tanto en la hoja legal como en el registro de INDAUTOR.
- Se trate del mismo contenido sin proceso de edición, publicados en diferentes años y/o editorial.
- Se registre con una fecha distinta a la de la primera fecha de publicación.

### 2.3 Memorias y actas de eventos

Se consideran versiones escritas y publicadas de ponencias realizadas en eventos académicos (congreso, simposio, foro, reunión, etc.). Su objetivo se centra en la difusión de algún resultado, descubrimiento o avance de investigación, cuya presentación rigurosa ante la comunidad científica se ha llevado a cabo. Las revisiones de este tipo de trabajos son normalmente llevadas a cabo por un consejo editorial, especialmente encargado de editar las contribuciones de sus ponentes. El alcance de estos trabajos académicos será definido de acuerdo con el tipo de evento en el que participaron.

- Las memorias en extenso son una contribución limitada en su extensión a un número reducido de páginas (alrededor de 5 páginas). En algunos casos pueden contar con ISBN o ISSN, si éstos son arbitrados.
- Las memorias en *abstract* se consideran una versión bastante acotada de una ponencia, se pueden denominar como resúmenes de trabajos (alrededor de 200 palabras) que fueron publicados como memoria, pueden contar con registro ISBN o ISSN, si éstos son arbitrados.
- Actas de reuniones o eventos académicos son producto de reuniones científicas y constituyen un tipo de documentos que se pueden editar con ISSN o ISBN o carecer de ambos tipos de registro Su revisión está a cargo de la institución organizadora: integrantes del comité organizador del evento académico, un equipo editorial creado para este fin o un editor académico. Incluyen conferencias plenarias, posters presentados, *abstracts*, resúmenes y otras informaciones contenidas en el evento



académico.



#### **Evidencia para su validación:**

Integrar la portada, índice y memoria/acta publicada de participación, en PDF.



#### **Criterios de validación:**

- Integrar la evidencia completa.

#### **Criterios de rechazo:**

- Memoria/acta no publicada.
- La memoria/acta se incorpora en ambas colecciones: *abstract* y en extenso. Se considerará un solo producto.
- Adjuntar el compendio completo de memorias/actas del evento.

### **2.4 Ponente en eventos**

Es la participación del personal académico como ponentes en eventos académicos, como congresos, seminarios o coloquios. Se destaca por la difusión de resultados de investigación científica con temáticas referentes a su área de especialización. Las ponencias se distinguen por someterse a un proceso previo de selección, revisión y evaluación por pares para su aceptación y presentación.

#### **Evidencia para su validación:**

Incluir la versión digital de la ponencia, cartel o poster y la constancia de participación como ponente en formato PDF y el enlace del *webinar/facebook live* (si el evento se desarrolló virtualmente)

#### **Criterios de validación:**

- La validación será únicamente para las personas indicadas en la constancia.
- Integrar la evidencia completa de su participación como ponente.
- Se incluirá el alcance nacional o internacional del evento que se establezca en la constancia, sin que el alcance pueda ser modificado en el registro y/o validación correspondiente.

#### **Criterio de rechazo:**

- No se incluye la participación como “ponente” en la constancia.
- Cuando la constancia se refiera a la impartición de cursos, talleres, consultorías y capacitaciones.
- Moderación de mesas de trabajo, presentaciones de libro y revistas, de cualquier



✦ ✦ evento académico (moderar panel, foro, reunión, simposio, seminario, coloquio, congreso, Conferencia Magistral, conversatorio, plática, debate, discusión) y de eventos de difusión/divulgación.

- Presentaciones en clases (de cualquier institución educativa).
- Entrevistas en cualquier medio de difusión (radio, televisión, periódico, redes sociales, blogs y centros interactivos).
- Presentaciones en ferias empresariales.
- Presentaciones de agradecimiento por recibir reconocimientos y/o premios.
- Incluir un gafete como evidencia.
- Incluir un correo como evidencia de participación, sin incluir el evento que presentó y la constancia de participación.
- Presentar documentación no verificable o con falta de veracidad fehaciente.
- El mismo trabajo presentado en diferentes eventos académicos se considera como un solo producto.

### III. Otros productos de divulgación

La divulgación de la ciencia se entiende como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar conocimiento científico a un público más amplio a través de una diversidad de medios, con un lenguaje claro, sencillo y asequible. Su principal objetivo es lograr que la población no especializada comprenda los contenidos y haga uso de ellos para su vida diaria y para las decisiones públicas.

#### 3.1 Reportes de trabajo/ informes (en redes de investigación, OSC, entidades de Gobierno en cualquiera de sus niveles, fundaciones, observatorios ciudadanos/participativos, etc.)

Se pueden presentar bajo los siguientes nombres:

- Balances preliminares
- Informes de trabajo
- Anuarios estadísticos
- Perspectivas actuales
- Panoramas sociales
- Boletines de investigación
- Resultados de trabajo/exploración de campo

Estos se caracterizan por presentar resultados de trabajo que no precisan de dictaminación rigurosa a través de pares ciego o arbitrajes externos, regularmente, se conforman con los



mismos integrantes de las comitivas o consejos internos.



Ejemplos: IMIP, IMM, FICOSEC, FUNDACIÓN COMUNITARIA, INBA, PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, MUREF, ETC.



### **3.2 Ciencia ciudadana, redes, blogs**

### **3.3 Entrevistas en programa de televisión, radio, redes sociales, etc.**

### **3.4 Presentación de libro o revista**

### **3.5 Moderación de mesa, conversatorios y panelistas**

### **3.6 Artículos en periódicos o revistas impresas o digitales**

#### **Evidencia para su validación:**

En cada producto es necesario integrar enlace de la participación, constancia de participación y/o las imágenes de evidencia del evento.

#### **Criterios de validación:**

- La divulgación se refiere a resultados de investigación que previamente han sido publicados en revistas o libros de difusión científica.
- Cumplir con la evidencia solicitada.

#### **Criterios de rechazo:**

- Integrar un producto rechazado en cualquier otra colección que no corresponda a este rubro.
- Cuando la publicación no se refiera a resultados de investigación que previamente hayan sido publicados en revistas o libros de difusión científica.
- Presentar documentación no verificable o con falta de veracidad fehaciente.

### **3.7 Citas académicas**

Se considera la mención por parte de terceros en algún producto de investigación científica, aparecida dentro de algún producto de investigación (libro, artículo, tesis, tesinas) con ficha bibliográfica bien determinada, realizada o atribuible al investigador o grupo de coautores, dentro del cual se encuentra incluido el personal académico.

#### **Evidencia para su validación:**

Se requiere integrar la evidencia de todas las citas del año en curso, a través de un enlace y/o captura de pantalla del reporte en Scholar Google, Scopus y/o Web of Science.

#### **Criterios de validación:**

- Integrar un solo registro anual.
- El registro de citas en la plataforma CATHI se permitirá únicamente en el **mes de**

++ +  
++ + +  
+ +  
+ + **diciembre** de cada año.

++ + + +  
++ + + +  
+ +  
+ +  
+ +  
+ +

**Criterios de rechazo:**

- La evidencia no permite la identificación de las citas, se requiere el total anual.
- No se integra la evidencia de forma correcta (integrar todos los documentos donde fue citado).

### 3.8 Asistencia a eventos

Es la participación del personal académico como asistentes en eventos académicos y de investigación científica que coadyuvan en su área de especialización.

La figura de participación la define la constancia, debe acreditarse asistencia o asistente a evento.

**Evidencia para su validación:**

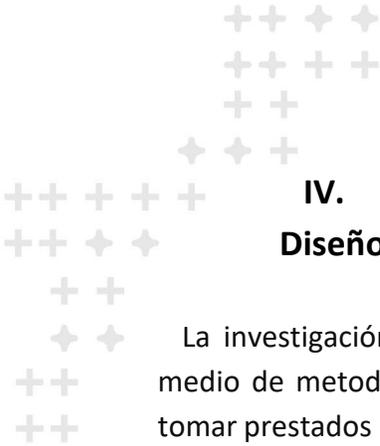
- Integrar la constancia de su participación como asistente al evento académico en formato PDF.

**Criterios de validación:**

- El documento deberá acreditar la asistencia al evento académico.

**Criterio de rechazo:**

- Incluir un gafete como única evidencia.
- La constancia indique otra figura distinta a la asistencia al evento tales como moderador de mesa; organizador de evento; participación en conversatorio; impartición de talleres, capacitaciones, consultorías o cursos; participación en simulacros de cualquier índole académica y de investigación, presentador de libro y revista.
  - Agradecimiento por participar en cualquier evento académico.
  - Presentaciones en clases (de cualquier institución educativa).
  - Entrevistas en cualquier medio de difusión (radio, televisión, periódico, redes sociales, blogs y centros interactivos).
  - Presentaciones en ferias empresariales.
  - Presentaciones de agradecimiento por recibir reconocimientos, galardones y/o premios.
  - Participación en el mismo evento, como ponente o expositor de cartel.
  - Participación en comisiones evaluadoras/dictaminadoras de ningún tipo.
  - Registros por actividades de prioridad académica.



## IV. Criterios de validación para el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA)

La investigación-creación en diseño y arte representa la búsqueda de conocimientos por medio de metodologías, herramientas y lenguajes propios de estas disciplinas. Si bien puede tomar prestados de las ciencias o las humanidades elementos que coadyuven a sus búsquedas y/o problemas, la diferencia fundamental y que la distingue de las otras áreas del conocimiento, es la posición que el sujeto investigador tiene ante su objeto de estudio. Aún y cuando los procesos de la investigación- creación sean flexibles, incluso elásticos, lo que provoca que haya muchas maneras, posibilidades o vías para llevarlos a cabo, siempre son procesos en los que permanece la mirada subjetiva y/o estética del personal académico. Los productos de la investigación-creación están en directa relación con el lenguaje y/o medio artístico o de diseño utilizado en el proyecto, con la documentación y/o registro del proceso intelectual. Este aspecto los distingue también de los productos de investigación generados desde las ciencias o las humanidades.

### 4.1 Creación artística

Se reconocen las obras o piezas artísticas, realizadas desde las artes visuales, danza, medios audiovisuales, dramaturgia, música, letras, letras en lenguas indígenas, proyectos curatoriales y otras manifestaciones artísticas que hayan sido realizadas bajo el perfil de autor, compositor, arreglista o ejecutante solista. También aquellas que hayan sido producidas, dirigidas o gestionadas por el personal académico de la UACJ. Las obras deben haber sido presentadas en al menos un foro de reconocimiento local, regional, nacional o internacional y haber sido promovidas por una institución de prestigio. Pueden o no tener financiamiento público o privado.

#### Evidencia para su validación:

Integrar imágenes o videograbación de las piezas/obra (tratar de que sea un enlace a video en YouTube). Y adjuntar documentación del proceso (formatos):

- Formato de documentación de proceso (Música).
- Formato de documentación de proceso (Artes visuales).

#### Criterios de validación:

- El trabajo es resultado de un proceso de investigación y tiene un impacto en una determinada población.
- Presentar la evidencia requerida (imágenes o videograbación de las piezas/obra, documentación del proceso y medios de difusión).



Utilizar el formato de documentación correspondiente por área de especialidad (artes visuales, música) de la CADIP IADA.

**Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del personal académico.
- No se presenta la evidencia requerida.
- No se utiliza el formato de proceso de la CADIP IADA o llenado incompleto.

#### **4.2 Productos o servicios de arquitectura y diseño**

Se reconocen los productos y servicios de arquitectura, urbanismo, paisaje, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de interiores, diseño digital y publicidad ofrecidos a una empresa, institución o cliente realizados por un docente o más de la UACJ que tengan un importante impacto social, económico, político, ambiental, etc. Este impacto se da en un grupo de usuarios identificados, es decir hay una comunidad que se favorece con este producto o servicio a nivel local, regional, nacional o internacional. Pueden o no tener financiamiento público o privado.

**Evidencia para su validación:**

Incluir dos documentos separados: imágenes del producto o servicio implementado y adjuntar documentación del proceso (formatos):

- Formato de documentación de proceso (Diseño)
- Formato de documentación de proceso (Arquitectura y urbanismo)

**Criterios de validación:**

- El trabajo es resultado de un proceso de investigación y tiene un impacto en una determinada población.
- Presentar la evidencia requerida (imágenes del producto o servicio implementado, documentación del proceso y medios de difusión).
- Utilizar el formato de documentación correspondiente por área de especialidad (arquitectura y urbanismo, diseño) de la CADIP IADA.

**Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del personal académico.
- No se presenta la evidencia requerida.
- No se utiliza el formato de proceso de la CADIP IADA o llenado incompleto.



### 4.3 Difusión de producción creativa

Se refiere a la participación del personal académico de la UACJ de forma individual o colectiva en una muestra o exposición de arquitectura, artes visuales, diseño, medios audiovisuales, urbanismo y disciplinas afines; una presentación de danza, dramaturgia, letras, letras en lenguas indígenas, etc.; una obra de teatro o un concierto de música. Puede ser de alcance local, nacional o internacional.

#### Evidencia para su validación:

Adjuntar la constancia y/o documentación del evento (incluyendo fotografía/s del autor y/o de la pieza), programa del evento y medios de difusión.

#### Criterios de validación:

- El trabajo es de autoría original del personal académico y fue presentado en un foro reconocido.
- En el caso de conciertos, las presentaciones son del profesor como intérprete solista, acompañante o en ensamble. O como director artístico-musical o productor general.
- En el caso de la presentación de una misma obra o pieza en exposiciones itinerantes o en diferentes momentos o eventos, se validará solamente un registro.
- Presentar la evidencia requerida (constancia de participación, programa del evento y medios de difusión).

#### Criterios de rechazo:

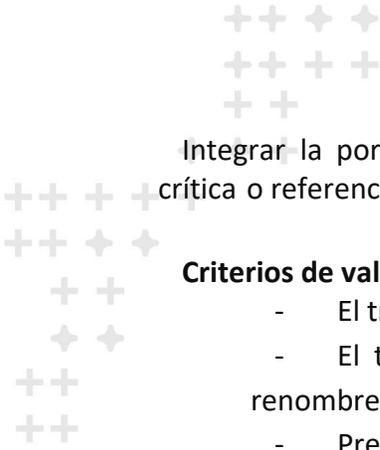
- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del personal académico.
- La constancia no indica claramente el rol de participación del personal académico.
- No se presenta la evidencia requerida o se entrega incompleta.
- El evento es un ejercicio que constituye parte de las clases que imparte el personal académico.
- El lugar de exposición/presentación no es un espacio reconocido o con impacto en una población importante.

### 4.4 Obra o proyecto publicado

Se refiere a la reproducción, cita, crítica o referencia de una obra o pieza creada por personal académico de la UACJ. Se trata de catálogos de obra plástica, revistas de difusión o científicas, libros y otras publicaciones, redactadas o escritas por otros, sobre la obra de los creadores.

La validación se hará por pieza única y no por evento.

#### Evidencia para su validación:



Integrar la portada, hoja legal, índice, páginas en las que se hace la reproducción, cita, crítica o referencia a la obra (PDF).

**Criterios de validación:**

- El trabajo referenciado es de autoría original del personal académico.
- El trabajo es referenciado en una publicación reconocida o por un autor de renombre.
- Presentar la evidencia requerida.

**Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del personal académico.
- La referencia es una nota periodística o de difusión de un evento.
- La evidencia no es clara o no está completa.

## **V. Consideraciones de Integridad Académica y Ética en la investigación**

Las formas de difundir y divulgar la ciencia han tenido una evolución significativa en su tránsito hacia la política de ciencia abierta. La suma de esfuerzos y preocupaciones por promover la integridad académica e identificar aquellas conductas que afectan la buena práctica de la labor investigativa implica un esfuerzo conjunto basado en la comprensión de que la ética y la integridad académica son fundamentales para que la investigación científica se desarrolle en términos de calidad e impacto social.

Por ello, es importante contar con investigaciones responsables y un sentido de ética en las publicaciones, siendo conscientes de las responsabilidades del autor, incluida la originalidad, los conflictos de intereses y la autoría. La información que se capture en la plataforma CATHI debe encontrarse libre de plagio y acciones no éticas que desemboquen en problemas de índole legal para la institución y/o el personal académico por acciones que vulneren los derechos de propiedad intelectual.

En los procesos de validación de la productividad académica se tendrá en consideración lo siguiente:

### **5.1 Documentación falsa**

Si en la revisión de los documentos y archivos que se incorporan en el registro de un producto a través de la plataforma CATHI se detecta información y/o documentación falseada se dará vista y se turnará la información y evidencia falseada a la instancia universitaria competente.



## 5.2 Plagio



El plagio se considera como un acto que atenta contra la ética académica y científica. Consiste en la apropiación que se hace de ideas o redacción que no son propias, sea o no de manera intencional.

De acuerdo con Turnitin, existen [12 tipos de plagio y creación de contenido no original más frecuentes:](#)

- Colusión entre pares/colegas: elaborar en pares o en grupo un trabajo individual.
- Plagio involuntario: omisión de citas o comillas por descuido, o parafraseo involuntario. Copiado y Pegado: incluir amplios pasajes de texto de una única fuente sin modificarlos. Copiar y pegar contenido de internet u otra fuente sin usar citas.
- Paráfrasis sin atribución: parafrasear ideas sin atribución adecuada.
- Autoplagio: reutilizar un trabajo propio anterior sin atribución, ya sea usando el trabajo completo o citándolo en exceso.
- Plagio de código de programación: copiar o adaptar código fuente sin el permiso o el crédito del autor original.
- Plagio mosaico: mezcla de frases y texto de fuentes distintas, editando y uniendo enunciados sin comillas o atribuciones.
- Alteración de fuentes: incluir información incompleta o imprecisa sobre las fuentes para que no se puedan encontrar.
- Modificación de texto con software: tomar contenido de una fuente y pasarlo por una aplicación (como spinners y traductores en línea) con la intención de evadir la verificación de similitud.
- Modificación manual del texto: manipulación de texto (por ejemplo: reemplazo de caracteres o espacios con texto blanco) con la intención de engañar al software antiplagio.
- Compra-venta de trabajos: solicitar a un tercero (usualmente mediante un pago) que elabore un trabajo para después presentarlo como propio.
- Falsificación de datos: adulterar o fabricar datos, o apropiarse indebidamente del trabajo de alguien, poniendo en riesgo la reputación del personal académico, institución o publicación.

Para la atención de esta situación, la CADIP y la DGIIT cuentan con las plataformas adecuadas para la detección y verificación de plagio en la investigación científica y el trabajo académico. Se revisará que el índice de similitud sea menor o igual al 20%.

## 5.3 Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados

La información que se reciba con motivo del presente documento está sujeta a lo dispuesto



por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, la DGITT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento y cierre del proyecto. La CADIP, en su función de apoyo a la DGITT, habrá de asegurar que los mecanismos se desarrollen de forma coordinada.

Los resultados de los proyectos y los productos de investigación capturados en plataforma CATHI deberán estar a disposición de la UACJ, que respetará la confidencialidad, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Si es el caso, el responsable técnico de los proyectos deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, que el Comité de Ética en la Investigación de la UACJ solicita cuando se desarrollan proyectos que involucran seres vivos (animales y vegetales), microorganismos, células y reactivos peligrosos y/o presenten conflicto ético.

#### **5.4 Responsabilidades**

La UACJ impulsa la integridad académica y la ética en la investigación científica. La DGITT efectúa revisiones constantes a los criterios y procedimientos que enmarcan el desarrollo de proyectos de investigación y el registro y validación de la productividad científica. De igual manera, se centra en la revisión de la originalidad y el carácter inédito de las propuestas de investigación y de los resultados de los proyectos culminados, poniendo un énfasis especial en reconocer la participación que corresponda al personal académico dentro de cada uno de estos aspectos.

Las prácticas contrarias a la integridad académica y ética en la investigación científica detectadas en el proceso de validación de los productos y en la revisión periódica de la plataforma CATHI serán notificadas a las instancias universitarias competentes en términos de lo dispuesto en la normatividad universitaria aplicable.